

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 532-2023-GRA/GGR

Huaraz, 11 de setiembre de 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 123-2021-GRA/GGR de fecha 09 de marzo de 2021, el INFORME N° 1616-2023-GR-GRAD/SGRH de fecha 21 de agosto de 2023, el INFORME N° 076-2023-GRA/GRDS de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 2.15 del numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2023-GRA/GR, de fecha 19 de abril de 2023, en materia administrativa, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar al Representante del Gobierno Regional de Ancash ante el Directorio de las Sociedades de la Beneficencia de la jurisdicción de la Región Ancash";

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 123-2021-GRA/GGR de fecha 09 de marzo de 2021, se resolvió en su artículo segundo, "DESIGNAR, a partir de la fecha, al MG. GASPAR FLORENCIO VILLANUEVA APEÑA como representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Carhuaz";



Que, en el numeral 8.1. del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece: *"El directorio estará integrado por (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas (...)"*;

Que, el literal c) del numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, respecto a la composición del Directorio, respecto a los Gobiernos Regionales precisa la composición: Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia;

Que, el artículo 8.3 del Decreto Legislativo N° 1411, respecto a la conformación del directorio de las Beneficencias Públicas, precisa: *"La designación y remoción de las/los miembros del directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades (...)"*. Ello es concordante con el numeral 1) del punto 6.2.1 del documento denominado **"Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia"**; aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, para la designación del miembro del Directorio precisa: *"La Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional, o quien haga sus veces en la entidad a cargo de la designación, debe emitir un informe a través del cual se verifica la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de lo señalado en los numerales 5.2 y 5.3 del presente lineamiento"*;


Que, mediante INFORME N° 1616-2023-GRA-GRAD/SGRH de fecha 21 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash refiere que, se efectúa la revisión de manera excepcional el currículum vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos mínimos para ser designada como **Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Carhuaz**, asimismo, se realiza de acuerdo al numeral 5.2.1 de la R.M N° 128-2019-MIMP;

Que, con INFORME N° 076-2023-GRA/GRDS de fecha 06 de setiembre de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash señala que, la administrada Yessinia Lizette Flores Quesada, solicitante para ser designado como miembro del Directorio de las Sociedades de Beneficencia de Carhuaz, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP **"Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia"**;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR y la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del magister **GASPAR FLORENCIO VILLANUEVA APEÑA**, como representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Carhuaz.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la abogada **YESSINIA LIZETTE FLORES QUESADA**, como representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Carhuaz.



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Gerencia General Regional.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 SET. 2023



TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

